



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **23 de septiembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 16 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 22 de septiembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. APROBACION DE LAS CARTAS DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y SALUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El Reglamento Orgánico de participación ciudadana define en su artículo 15 las Cartas de Servicios como documentos que tienen como objeto informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, las condiciones en que se prestan, las unidades y centros administrativos a

los que están adscritos, así como sobre los derechos de los usuarios en relación con ellos y los compromisos de calidad en la prestación.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 4 de diciembre del 2015 reguló el sistema de Carta de Servicios en el Ayuntamiento de Jerez y en virtud del cual se han elaborado la Carta de Servicios del Departamento de Violencia de Género y la Carta de Servicios del Departamento de políticas de Género y Salud un paso más en el cumplimiento del compromiso de calidad y de mejora continua que garantice al mismo tiempo la eficacia y la eficiencia en los Servicios que presta el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar las Cartas de Servicios del Departamento de Violencia de Género y del Departamento de Políticas de Género y Salud, que se unen como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar las Cartas de Servicios en la Web municipal y en todos aquellos formatos de presentación y canales de distribución que en cada momento se considere oportuno para su máxima difusión."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO DE JEREZ EN MEDIOS IMPRESOS I. VERANO 2016, SEGUIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 1 de agosto de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de "Servicio de promoción turística y difusión de actividades culturales y de ocio de Jerez en Medios Impresos I. Verano 2016," mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

En cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a publicar dicha licitación en el perfil del contratante y cursar las pertinentes invitaciones a empresas capacitadas.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, consta en el Departamento de Contratación la presentación de una única proposición por parte de la Entidad Mercantil FEDERICO JOLY Y CÍA., S.L.

El 4 de agosto de 2016, se procedió a constituir la Mesa de Contratación y a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos.

A continuación se procede a la apertura del Sobre B de "Oferta Técnica", comprobándose que en el mismo se había incluido la Oferta Económica.

En Mesa de 9 de agosto de 2016, consultados dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación y jurisprudencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se acuerda la exclusión de la única oferta presentada a la licitación de referencia por incluir documentación correspondiente al sobre "C" "Oferta Económica" en el sobre "B" "Oferta Técnica".

En fecha 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno local, aprobó declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo procedimiento de contratación del servicio.

Con fecha 17 de agosto de 2016, la Mesa de contratación, procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se habían aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, remitiéndose el único licitador a la documentación presentada en la licitación declarada desierta, comprobándose que la indicada documentación es correcta.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre B "Oferta Técnica" acordando la Mesa dar traslado de dichas ofertas a los servicios técnicos competentes para su informe.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el 24 de agosto de 2016, conoce informe de valoración técnica de 19 de agosto de 2016 y procede a la apertura de los Sobres "C" Oferta Económica. Siendo el tipo de licitación 24.793,39 €, la oferta realizada supera el tipo establecido. En consecuencia la Mesa acuerda la exclusión de la oferta presentada por la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CÍA, S.A.

Ante la ausencia de otros licitadores, visto el Informe del Departamento de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de "Servicio de promoción turística y difusión de actividades culturales y de ocio de Jerez en Medios Impresos I. Verano 2016", aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2016 al no existir oferta alguna admisible.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al único licitador, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación y el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de contratación Expediente de Contratación menor del Servicio de mantenimiento de calderas en instalaciones deportivas.

En dicho acuerdo se observa un error material en la partida presupuestaria consignada para el gasto y que afecta al apartado primero de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.082,80 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.940,19 €).

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo la sustitución del texto del apartado primero de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 06/34210/21300 (3.504,89 €) y 06/34211/21300 (1.435,30 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.082,80 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL

NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.940,19 €).

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de dicho error.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 17 de junio de 2016 relativo al Expediente de Contratación menor del Servicio de mantenimiento de calderas en instalaciones deportivas

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 06/34210/21300 (3.504,89 €) y 06/34211/21300 (1.435,30 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.082,80 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.940,19 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DÍA 16 SE SEPTIEMBRE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2016, como asunto urgente número 2 del orden del día, adoptó el acuerdo para la aprobación de Delegación para Resolución de Expedientes, según el siguiente tenor literal:

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

Requerimiento de documentación complementaria al expediente de contratación del "Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo: Delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, la resolución del siguiente expediente:

Adjudicación del contrato de "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez", a las entidades mercantiles CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L. (Lotes: 1,2 y 3) y SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.L. (Lote: 5).

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Ante la situación actual de la imposibilidad de que dichos decretos sean inscritos por el Secretario General del Pleno y por la tanto de la culminación del trámite administrativo correspondiente,

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Avocar la Delegación para Resolución de Expedientes de la Junta de Gobierno Local de día 16 se septiembre."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE JEREZ", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de "Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de agosto de 2016, el Departamento de Contratación invitó a cinco empresas capacitadas para la realización del servicio, recibiendo cinco ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESAS
Nº 1	RGE_AYT-9984/2016	MANUEL ARANDA AGAR
Nº 2	RGE_AYT-9988/2016	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.
Nº 3	RGE_AYT-9990/2016	OCA, INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.
Nº 4	RGE_AYT-10002/2016	JESÚS ORELLANA ENCINAS
Nº 5	RGE_AYT-10109/2016	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS

La Mesa de Contratación de 8 de septiembre de 2016, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se ha aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que los licitadores han aportado declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituye, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Sobre A de Documentación Administrativa, conforme a los modelos existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 13 de septiembre de 2016, se celebó la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los Sobres B "Oferta Económica". Resultando:

OFERENTES	IMPORTE -SIN IVA-
-----------	-------------------

MANUEL ARANDA AGAR	7.900,00 €
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.	8.500,00 €
OCA, INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	8.500,00 €
JESÚS ORELLANA ENCINAS	8.600,00 €
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	8.000,00 €

El expediente se pasa a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 16 de septiembre de 2016, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS		
ENTIDAD	PROPUESTA (IVA Excl.)	PUNTUACIÓN
1 OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.	8.500,00 €	92,94
2 Ingeniería, Servicios y Proyectos Europeos, S.L.	8.000,00 €	98,75
3 Sociedad de Prevención Autorizada, S.A.U.	8.500,00 €	92,94
4 Manuel Aranda Agar	7.900,00 €	100,00
5 Jesús Orellana Encinas	8.600,00 €	91,86

VALORACIÓN OFERTAS	
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1 Manuel Aranda Agar	100,00
2 Ingeniería, Servicios y Proyectos Europeos, S.L.	98,75
3 OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.	92,94
4 Sociedad de Prevención Autorizada, S.A.U.	92,94
5 Jesús Orellana Encinas	91,86

En la misma Mesa de Contratación se acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada por D. MANUEL ARANDA AGAR. al contrato de “Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez”.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a D. MANUEL ARANDA AGAR, como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, del “Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez”, por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (7.900,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (9.559,00 €).

Segundo.- Formular requerimiento a D. MANUEL ARANDA AGAR. para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente

requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146.1 del TRLCSP.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a D. MANUEL ARANDA AGAR, para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP. en concordancia con el artículo 112.2.b) del citado cuerpo legal, la documentación justificativa:

De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (395,00 €) equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO DE DOCUMENTOS DE RECAUDACIÓN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "Servicio de Impresión y Ensobrado de documentos de recaudación" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades RD POST, S.L., Mailing Andalucía, S.A., Servinform, S.A. y Datasur Servicios Tecnológicos, S.A.

Se han recibido, en tiempo y forma, cuatro proposiciones correspondientes a Mailing Andalucía, S.A., Servinform, S.A., Datasur Servicios Tecnológicos, S.A. y Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.A.

En Mesa de Contratación de 26 de julio de 2016, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", comprobándose que presentan la documentación correcta. A continuación se abrieron los Sobre B de "Oferta Técnica", dándose traslado a los servicios competente para su informe.

En Mesa de 4 de agosto de 2016 se conoce el informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Gestión Recaudatoria y se procede a la apertura del Sobre C de "Oferta Económica", dándose traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 24 de agosto de 2016 se conoce informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Economía. En dicho informe se identifican las proposiciones de Datasur Servicios Tecnológicos, S.A., Mailing Andalucía, S.A. y Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.A. con valores anormales o desproporcionados, por lo que la mesa acuerda dar audiencia a los licitadores para que justifiquen dichas valoraciones y precisen las condiciones de las mismas, según dispone el artículo 152, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado

por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En Mesa de 8 de septiembre de 2016 se conoce Informe Técnico de valoración sobre ofertas con valores desproporcionados emitido por el Jefe de Departamento de Gestión Recaudatoria.

Conforme a dicho informe, se consideran adecuadas para la realización del servicio las proposiciones presentadas por Datasur Servicios Tecnológicos, S.A. y Mailing Andalucía, S.A., considerándose la oferta presentada por Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.A. no adecuada para la realización del Servicio.

En base a dicho informe la Mesa acuerda excluir de la licitación a la entidad Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.A. (MANIPULAE).

Acto seguido se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria del Informe Técnico de valoración del Departamento Económico-Financiero. En dicho informe se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTAS				
N.º	ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Datasur Servicios Tecnológicos, S.A.	4,00	79,12	83,12
2	Servinform, S.A.	6,00	65,14	71,14
3	Mailing Andalucía, S.A	3,00	65,72	68,72

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa presentada al contrato de "Servicio de Impresión y Ensobrado de documentos de recaudación" por la entidad DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, procede formular requerimiento a la entidad mercantil DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. de documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicio de Impresión y Ensobrado de documentos de recaudación.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A., como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del servicio de "Impresión y Ensobrado de documentos de recaudación".

Segundo.- Formular requerimiento a DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular igualmente requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 1.903,38 euros, equivalentes al

5% del importe del contrato, I.V.A. excluido.

De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, CON INSTALACIÓN, DE ELEMENTOS PARA CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de abril de 2015 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP-, el Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT- (Proyecto de Instalación de Circuitos Biosaludables en Espacios Públicos de la Ciudad), así como el gasto para atender la presente contratación e iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

Dicho contrato se catalogó tanto en el PCAP como en el informe de inicio del expediente como mixto, al contener prestaciones correspondientes a contratos de distintas clases, determinándose las normas que ha de observarse para su adjudicación las de contrato de suministro, prestación que tenía más importancia desde el punto de vista económico.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece en la Base 2ª, que versa sobre la duración del contrato, y en el que establece que el plazo para la entrega e instalación de los elementos que componen los diferentes circuitos biosaludables será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establece en la base 9ª (Plazo de Ejecución) se señala que dada las características del edificio, y dado que tiene que estar terminado antes de la temporada de las lluvias, se estima un plazo de ejecución de TRES MESES (3 MESES).

La adjudicación y la celebración del presente contrato, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de octubre de 2015, notificándose dicho acuerdo a la adjudicataria, PARKESA Soluciones Urbanas, S.L., el 10 de noviembre del mismo año.

El 23 de noviembre de 2015 se formalizó el contrato de Suministro, con instalación, de elementos para circuitos biosaludables en espacios públicos de la ciudad, entre la entidad PARKESA Soluciones Urbanas, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Conforme a la Base 2ª del PCAP y Base 9ª del PPT, al tener el contrato una duración de 3 meses a contar desde el día de su formalización, el plazo de ejecución y finalización del contrato debía ser el 23 de febrero de 2016.

La entidad adjudicataria PARKESA Soluciones Urbanas, S.L., presenta en el Departamento de Contratación, el 12 de enero de 2016 y antes del vencimiento del contrato, escrito en el que tras manifestar que a la fecha del escrito no se han realizado actuaciones algunas por parte del Ayuntamiento para el inicio de la ejecución del contrato, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de tres meses.

El Departamento de Contratación en ningún momento tuvo conocimiento de los motivos por los cuales las Delegaciones proponentes, Delegación de Urbanismo como iniciadora de la licitación del contrato y la Delegación de Infraestructura como redactora del Proyecto de Instalación, y encargada de su ejecución, a la fecha señalada en el párrafo anterior, dos meses después de su adjudicación y uno antes de su vencimiento, dilataron el inicio de ejecución del mismo y no solicitaron por parte de la adjudicataria el inicio de su ejecución.

El Departamento de Contratación da traslado del citado escrito a la Delegación de Infraestructura el 26 de enero de 2016, concretamente al Jefe del Departamento de Gestión de la Vía Pública, como firmante del Proyecto de Instalación de Circuitos Biosaludables en Espacios Públicos de la Ciudad (Pliegos de Prescripciones Técnicas).

El 22 de junio de 2016, cinco meses después de su envío al Jefe de Departamento de Gestión de la Vía Pública, se recibe en el Departamento de Contratación informe firmado por el citado Jefe del Departamento de Gestión de la Vía Pública, aceptando la ampliación del plazo de ejecución del contrato propuesta por la entidad adjudicataria del contrato y en el que textualmente manifiesta:

“Los motivos de no haber comenzado los trabajos de suministros de instalación elementos para circuitos biosaludables, en espacios público de la Ciudad, es porque no se había nombrado el Coordinador de Seguridad para dichos trabajos.

Se tiene constancia el 20 de junio, que el día 10 del mismo, se aprobó el expediente de Contratación del Coordinador, una vez que se recibe por parte de Contratación copia del acta de la Junta de Gobierno.

La ampliación del plazo del contrato, para la realización de los trabajos por parte de la Dirección Técnica de las Obras ([REDACTED]), no tiene inconveniente alguno.

Dicho plazo debe de ser de 3 meses como está en el Contrato, una vez que se nombre el Coordinador”

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2016 adoptó el acuerdo de Designación del Facultativo de la Administración, "Director" y responsable del contrato de Suministro con instalación de elementos para circuitos biosaludables en espacios públicos de la ciudad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de junio de 2016 adoptó el acuerdo de contratación del Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de instalación de circuitos de equipos biosaludables en espacios públicos de la Ciudad.

El expediente para la toma de dicho acuerdo fue presentado al Órgano de Contratación por el Departamento de Contratación con los documentos necesarios para su aprobación: Informe de necesidad de la contratación de fecha 4 de abril de 2016 firmado por el Jefe de Departamento de Gestión de la Vía Pública, [REDACTED], Informe del Departamento Económico-Financiero sobre la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 4 de mayo de 2016, Informe de Intervención sobre la existencia de crédito de 17 de mayo de 2016 e informe de Tesorería sobre la disponibilidad de fondos para acometer el pago del contrato de fecha 3 de junio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 213.2 del TRLCSP, 96.2 y 100 del RGLCA, vista la solicitud de la adjudicataria del contrato PARKESA Soluciones Urbanas, S.L., vito el informe del Jefe del Departamento de Gestión de la Vía Pública y visto el informe del Servicio de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la ampliación de la ejecución del contrato suscrito con la entidad mercantil PARKESA Soluciones Urbanas S.L., para la prestación del contrato de "Suministro, con instalación,

de elementos para circuitos Biosaludables en espacios públicos de la ciudad", por el periodo de tres meses a contar desde la notificación a la adjudicataria del acuerdo de nombramiento del Servicio de asesoría externa para la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Infraestructuras; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO UBICADO EN EL ESTADIO CHAPÍN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Gestión Instalaciones así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.363,50 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS(2.859,83 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SELECOM; SEVILLANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. con C.I.F. nº B-41601980 por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.363,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (496,33 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.859,83 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE BOCADILLOS A VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de

Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13510/221.05 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (495,45 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil DE JEREZ A SANLÚCAR, S.L., con C.I.F. nº B-11931219, por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (495,45 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49,55 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSOR 5 PARADAS UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06.34010.21206 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.580,91 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.912,90 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SCHINDLER, S.L., con C.I.F. nº A-50001726, por un importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.580,91 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (331,99 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.912,90 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el

Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPAELERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA II JORNADA DE PUESTAS ABIERTAS DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES PARA EL DÍA 4 DE OCTUBRE, JUNTAS ANTE UN NUEVO TIEMPO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123,66 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (149,63 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la D. LUIS FERNANDO ASENSIO RAMIREZ (PAPELERÍA PUNTO Y APARTE) con N.I.F. [REDACTED], por un importe de CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123,66 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25,97 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (149,63 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA LAS ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Servicio de Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23130.205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.603,20 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES ALIAÑO, S.L. con

C.I.F. nº B-11866795, por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (278,20 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.603,20 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CARPAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Acción Social así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16.23130.20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D^a MÁXIMA ALCARAZ MARTÍNEZ, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES DE LAS BARRIADAS RURALES, PARA LA ASISTENCIA A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en

adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Acción Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16.23130.20400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (5.580,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (6.138,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil HETEP A, S.A., con C.I.F. nº A-11622545, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (5.580,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (558,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (6.138,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA ARCHIVO, PRESENTACIÓN Y ENVÍO A ORGANISMOS OFICIALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Económico Financiero, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17.92010.22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (284,38 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (344,10 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. LUIS FERNANDO ASENSIO RAMIREZ (PAPELERÍA PUNTO Y APARTE), con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (284,38 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59,72 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (344,10 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio Económico-Financiero y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-603, POR IMPORTE DE 12.54 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, no habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-603, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8808	[REDACTED]	[REDACTED]	12,54	09 33710 23120
TOTAL			12,54	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SETAC S.L., EN CONCEPTO DE "CONSERVACIONES EN GENERAL Y REPARACIONES", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-649, POR IMPORTE DE 20.127,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de

noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a SETAC S.L., en concepto de “conservaciones en general y reparaciones”, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-649, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8955	B11621802	SETAC S.L.	20.127,40	07 92063 21302
Total.....			20.127,40	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS TARTESSOS S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-645, POR IMPORTE DE 314,35€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a GRAFICAS TARTESSOS S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-645, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/10156	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS S.L.	199,40	11 92410 22003
F/2016/10172	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS S.L.	114,95	19 13010 22003
TOTAL.....			314,35	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-641, POR IMPORTE DE 4.451,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-641, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10006	B82825985	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L .	2.890,39	09 33710 22700
F/2016/10215	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	469,29	00 49111 20400
F/2016/10216	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	464,64	00 49111 20400
F/2016/10217	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	627,26	00 49111 20400
TOTAL.....			4.451,58€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-647, POR IMPORTE DE 1.433,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-647, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10160	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	62,32	09 17210 22003
F/2016/10173	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.371,33	00 49111 22706
TOTAL			1.433,65	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER, S.A., POR IMPORTE DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-668, POR IMPORTE DE 614.693,77€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER, S.A., por importe de los trabajos de limpieza viaria correspondientes al mes de Julio 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-668, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9042	A79524054	URBASER, S.A.	614.693,77	09 16310 22700
TOTAL			614.693,77	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER, S.A. POR LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO DE 2016, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-669, POR IMPORTE DE 614.693,77€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER, S.A. por limpieza viaria mes de agosto de 2016, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-669, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/10204	A79524054	URBASER, S.A.	614.693,77	09 16310 22700

TOTAL.....	614.693,77	
------------	------------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ATLANTIDA MEDIO AMBIENTE S.L., POR EL CONCEPTO DE "SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTERPRETATIVA DEL CENTRO TURISTICO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE "RIO GUADALETE", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-657, POR IMPORTE DE 27.285,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ATLANTIDA MEDIO AMBIENTE S.L., por el concepto de "Suministro de dotación interpretativa del centro turistico comarcal de información y atención al visitante "RIO GUADALETE", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-657, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10147	B72176779	ATLANTIDA MEDIO AMBIENTE S.L.	27.285,50	09 17211 62500

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-652, POR IMPORTE DE 10.793,46€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-652, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10091	A11613528	MANUEL ALBA S.A.	2.475,06	2016 07 15320 22199
F/2016/10102	A11613528	MANUEL ALBA S.A.	703,02	2016 07 15320 22199
F/2016/10114	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	2.268,75	2016 07 15320 22199
F/2016/10126	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	3.909,15	2016 07 15320 22199
F/2016/10128	A62690953	UNIPOST, S.A.	431,97	2016 17 93411 22706
F/2016/10129	A62690953	UNIPOST, S.A.	93,17	2016 17 93411 22706
F/2016/10130	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	912,34	2016 07 16410 22199
TOTAL.....			10.793,46	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-663, POR IMPORTE DE 2.392,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- I. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-663, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9993	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	528,02	2016 07 15320 22199
F/2016/9996	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	78,77	2016 07 93311 22199
F/2016/10101	B11740032	FRIO CLIMA JEREZ, SL	1.527,02	2016 05 23125 61970
F/2016/10168	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	258,36	2016 05 23125 22003
TOTAL.....			2.392,17	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-666, POR IMPORTE DE 5.034,84€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación

contable R-H-2016-666, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10127	BI1699816	LOZANO RAMOS, S.L.	191,75	2016 07 93311 22199
F/2016/10201	BI1699816	LOZANO RAMOS, S.L.	937,21	2016 07 15320 22199
F/2016/10224	J72154131	JUPES SOCIEDAD CIVIL	3.905,88	2016 16 23123 22799
TOTAL.....			5.034,84	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER S.A., RELATIVA A RECOGIDA DE RSU, DURANTE EL MES DE AGOSTO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-670, POR IMPORTE DE 821.577,43€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER S.A., relativa a recogida de RSU, durante el mes de agosto 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-670, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10205	A79524054	URBASER, S.A.	821.577,43	09 16210 22709
TOTAL.....			821.577,43	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-667, POR IMPORTE DE 14.494,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-667, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5221	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	168,25	2016 03 92020 22003
F/2016/8909	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	633,80	2016 09 17211 63200
F/2016/8998	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55	2016 09 16210 22799
TOTAL.....			14.494,60	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER, S.A., IMPORTE TRABAJOS DE RECOGIDA DE RSU, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-671, POR IMPORTE DE 807.754,21€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER, S.A., importe trabajos de recogida de RSU, durante el mes de julio de 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-671, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9043	A79524054	URBASER, S.A.	807.754,21	09 16210 22709
TOTAL			807.754,21	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-681, POR IMPORTE DE 2.905,84€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-681., según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9962	B11741790	FUSTE CORPORACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	599,97	08 33411 22602

F/2016/10106			2.117,50	08 33411 20800
F/2016/10112	B11604972	SEVITAS, S.L.	188,37	03 92020 21207
TOTAL			2.905,84	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SETAC S.L., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 3ª, CONSERVACIÓN GENERAL", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-653, POR IMPORTE DE 37.851,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a SETAC S.L., en concepto de "Certificación 3ª, conservación general", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-653, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9997	B11621802	SETAC S.L.	37.851,70	07 92063 21302

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A., EN CONCEPTO DE "CANON DE AMORTIZACIÓN VARIABLE Y FIJO MENSUAL, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y RECICLAJE 'LAS CALANDRIAS', AGOSTO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-674, POR IMPORTE DE 295.876,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A., en concepto de "Canon de amortización variable y fijo mensual, por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la planta de compostaje y reciclaje 'Las Calandrias', Agosto 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-674, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10203	UI1751740	UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A.	295.876,64	09 16230 22710

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SUFI, S. A. – VERINSUR, S. A., POR EL CONCEPTO DE "CANON DE AMORTIZACIÓN VARIABLE Y FIJO MENSUAL, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y RECICLAJE 'LAS CALANDRIAS', JULIO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-675, POR IMPORTE DE 302.854,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose

tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a UTE SUFI, S. A. – VERINSUR, S. A., por el concepto de “Canon de amortización variable y fijo mensual, por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la planta de compostaje y reciclaje 'LAS CALANDRIAS', Julio 2016”, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-675, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9003	UI1751740	UTE SUFI, S. A. – VERINSUR, S. A.	302.854,40	09 16230 22710

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-644, POR IMPORTE DE 4.592,99€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-644, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8996	A58620808	HPC IBERICA S.A.	2.339,34	07 92069 22747
F/2016/9841	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	2.173,18	07 15320 22199
F/2016/9842	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	80,47	07 93311 22199

TOTAL.....	4.592,99	
------------	----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L., POR ALQUILER DE MESA CON PORTES, ACARREO, MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA FERIA DEL LIBRO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-685, POR IMPORTE DE 1.316,48€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L., por alquiler de mesa con portes, acarreo, montaje y desmontaje, para Feria del Libro 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-685, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7493	B11674751	ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.	1.316,48	08 33411 20500
TOTAL			1.316,48	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-550, POR IMPORTE DE 109,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-550, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8714	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	31,05€	16 23131 21207
F/2016/8715	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	33,40€	16 23110 21207
F/2016/8913	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	45,25€	16 23110 21207
Total			109,70€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SEVITAS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-567, POR IMPORTE DE 59,27€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SEVITAS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-567, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE€	APLICACION
F/2016/8876	B11604972	SEVITAS, S.L.	59,27	16 231 10 21208
TOTAL.....			59,27	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., POR TELEASISTENCIA FIJA. PERIODO MAYO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-483, POR IMPORTE DE 4.048,35€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., por Teleasistencia fija. Periodo mayo 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-483, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7456	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U	4.048,35	16 23170 22726
TOTAL.....			4.048,35	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-568, POR IMPORTE DE 5.654,76€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-568, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8899	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	5.654,76€	09 16230 22706
Total			5.654,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-588, POR IMPORTE DE 363,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-588, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/8823	A79707345	SOLRED, S.A.	363,20 €	10 15010 22103
TOTAL			363,20 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A JEDAL ALQUILERES, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-492, POR IMPORTE DE 1.367,30€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a JEDAL ALQUILERES, S.L.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-492, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7610	B11752722	JEDAL ALQUILERES, S.L.U.	1.367,30 €	02 43211 20300
TOTAL			1.367,30 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AUTO LA VALENCIANA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES (LÍNEAS P6 Y P7), DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016, POR IMPORTE DE 32.541,94€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la

relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTO LA VALENCIANA, por la prestación del servicio de transporte público a Pedanías y Barriadas Rurales (Líneas P6 y P7), durante el mes de Julio de 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-607, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9890	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	32.541,94 €	21 441 10 22733
TOTAL			32.541,94 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-516, POR IMPORTE DE 6.365,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-516, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8706	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE	158,44 €	00 49111 22699

		ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION		
F/2016/8816	A79707345	SOLRED, S.A.	45,90 €	00 91210 22103
F/2016/8819	A79707345	SOLRED, S.A.	175,44 €	11 92510 22103
F/2016/8820	A79707345	SOLRED, S.A.	40,02 €	11 92410 22103
F/2016/8821	A79707345	SOLRED, S.A.	5.569,07 €	07 92070 22103
F/2016/8827	A79707345	SOLRED, S.A.	45,87 €	16 23110 22103
F/2016/8830	A79707345	SOLRED, S.A.	48,36 €	21 13310 22103
F/2016/8833	A79707345	SOLRED, S.A.	77,00 €	09 33710 22103
F/2016/8834	A79707345	SOLRED, S.A.	47,11 €	17 93411 22103
F/2016/8836	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44 €	00 49111 22699
Total			6.365,65 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CLINICA BEIMAN-INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-438, POR IMPORTE DE 880,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CLINICA BEIMAN-INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-438, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6317	BI1878832	CLINICA BEIMAN-INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.	880,00€	19 13510 22706
Total			880,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-605, POR IMPORTE DE 4.724,03€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-605, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9971	A79707345	SOLRED, S.A.	21,10	19 13210 22103
F/2016/9976	A79707345	SOLRED, S.A.	96,76	19 13510 22103
F/2016/9984	A79707345	SOLRED, S.A.	38,20	21 13310 22103
F/2016/9987	A79707345	SOLRED, S.A.	4.567,97	19 13210 22103
TOTAL.....			4.724,03	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-686, POR IMPORTE DE 3.946,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. (CODISUR), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-686, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6439	B41057134	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, (CODISUR)	3.946,91	00 92061 22108
TOTAL			3.946,91	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A QUIMICA DEL CENTRO S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-698, POR IMPORTE DE 1.014,53€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a QUIMICA DEL CENTRO S.A., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-698, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9079	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.	872,60	06 34211 22199
F/2016/9080	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.	141,93	06 34211 22199
TOTAL.....			1.014,53	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-697, POR IMPORTE DE 74.752,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-697, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10143	B11865102	EL DUENDE S.L.	16.335,00	04 92042 22670
F/2016/10220	B11710258	GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER S.L.)	24.520,23	09 17110 22714
F/2016/11010	B11739620	SENDA S.L.L.	17.525,00	04 92042 22670
F/2016/11144	A41065582	AUTO LA VALENCIANA S.A.	8.250,00	04 92042 20400

F/2016/11083	A41065582	AUTO LA VALENCIANA S.A.	8.122,68	21 44110 22733
TOTAL.....			74.752,91	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-624, POR IMPORTE DE 161,18€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-624, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8973	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	161,18€	05 23125 21600
Total			161,18€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A IMPREZIONA GIGANTOGRAFIA, S.L.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-623, POR IMPORTE DE 66,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a IMPREZIONA GIGANTOGRAFIA, S.L.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-623, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9968	B11848215	IMPREZIONA GIGANTOGRAFIA, S.L.L.	66,07€	09 17211 63200
Total			66,07€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-601, POR IMPORTE DE 481,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-601, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9041	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U.	481,58€	00 49111 20900

Total	481,58€	
-------------	---------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-621, POR IMPORTE DE 228,24€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-621, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9977	A79707345	SOLRED, S.A.	53,56€	00 91210 22103
F/2016/9981	A79707345	SOLRED, S.A.	174,68€	00 91210 22103
Total			228,24€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIONES N° 1 (ENERO), N° 3 (MARZO) Y N° 4 (ABRIL), RELATIVAS A LIMPIEZA VIARIA EN BDAS. RURALES DE JEREZ", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-536, POR IMPORTE DE 24.536,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASFALTOS y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., en concepto de “Certificaciones nº 1 (Enero), nº 3 (Marzo) y nº 4 (Abril), relativas a Limpieza viaria en Bdas. Rurales de Jerez”, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-536, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1897	A81940371	ASFALTOS y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	8.178,87	09 16310 22700
F/2016/4836	A81940371	ASFALTOS y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	8.178,87	09 16310 22700
F/2016/5404	A81940371	ASFALTOS y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	8.178,87	09 16310 22700
Total			24.536,61	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-634, POR IMPORTE DE 3.905,03€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-634, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9061	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	3.905,03€	16 23170 22726
Total			3.905,03€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-635, POR IMPORTE DE 49,54€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-635, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9986	A79707345	SOLRED S.A.	49,54	16 23110 22103

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que, antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones

Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el citado artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Finalmente, la Guía para la cumplimentación de los formularios relativos a las líneas fundamentales del presupuesto de 2017, establece como plazo máximo para la remisión de la información el día 14 de septiembre de 2016 a las 24:00 horas y será improrrogable.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, debiendo explicarse toda desviación respecto del marco presupuestario.

La información requerida fue remitida en plazo con anterioridad a su aprobación en Junta de Gobierno Local por causas ajenas a la voluntad del Gobierno, que ya disponía del expediente completo (informe económico expedido por la Delegación de Economía, informe de la Intervención Municipal y propuesta del Delegación de Economía); no obstante, en reunión celebrada en Madrid en la misma fecha de 14 de septiembre, el MINHAP, comunicadas las citadas dificultades, traslada verbalmente al Gobierno la necesidad de remitir la información en plazo y la posibilidad de proceder a la aprobación por el órgano competente con posterioridad a la remisión, actuando el Gobierno en consecuencia.

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes técnicos suscritos por la Dirección de Servicio Económico-Financiero y la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local que en el marco de lo dispuesto por las normativas de aplicación acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2017.

SEGUNDO.- Ratificar la información remitida por la Intervención Municipal en fecha de 14 de septiembre sobre estas mismas líneas fundamentales del Presupuesto 2017, por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado a estos efectos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento Económico-Financiero, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DE POLICÍA LOCAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 916,72 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, propuesta de gasto correspondiente al Expediente

número 512, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE DOS VEHÍCULOS PATRULLA DE POLICÍA LOCAL, por un importe total de 916,72 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/214.00	Reparación, mantenimiento y conservación. Elementos de Transporte	916,72 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO AL "ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE VENTANILLA ÚNICA Y TABLÓN DE ANUNCIOS" POR IMPORTE TOTAL DE 1.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Atención a la Ciudadanía, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 528, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] [REDACTED], para LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL "ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE VENTANILLA ÚNICA Y TABLÓN DE ANUNCIOS" por importe total de 1.000,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
11/92510/222.01	POSTALES	1.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Unidad de Registro General y Estadística y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. APROBACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS CURSO 2016-2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación de los Programas Deportivos previstos para el Curso 2016-2017, cuya elaboración se enmarca dentro del ámbito competencial atribuido a los municipios en el artículo 25.2.I de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al fomento de la práctica de la actividad deportiva y el uso de las instalaciones municipales.

Los Programas Deportivos cuyo desarrollo se contempla son los siguientes:

Programa de Deporte Ciudadano

Programa de Deporte Social

Programa de Deporte Escolar

Programa de Alto Rendimiento

Estos Programas responden a la labor que se viene haciendo desde años en este Ayuntamiento por la que se procura dar cabida a iniciativas que tienen por objetivo el aumento constante de participación de personas con grado de discapacidad, de actividades que repercutan en la mejora de las condiciones sociales de los más desfavorecidos, del desarrollo de los programas de deportes base y escolar, de integración de las federaciones deportivas, y de mejora del deportista de alto rendimiento.

Actualmente existe una gran demanda de uso de instalaciones deportivas y espacios públicos por parte del tejido asociativo y educativo de nuestra ciudad, con la idea de poner en marcha las distintas actividades que conforman su programación propia y con los objetivos que se marcan para cada uno de ellos. Así mismo el deportista de élite, profesional o de alto rendimiento también reclama el poder disponer de los medios suficientes que repercutan en su mejora física, técnica y táctica.

Estos programas constituyen por tanto un conjunto de propuestas elaboradas a partir de las expectativas de los participantes y sus colaboradores, que compartiendo los planteamientos ante unos objetivos, establecerá las bases de un futuro, aprovechando los recursos, las potencialidades y los proyectos estratégicos a emprender para garantizar una mejor prestación del servicios a los ciudadanos, mejorando las condiciones de bienestar y del deporte en general.

Las actividades deportivas serán aquellas que puedan acoger nuestras instalaciones deportivas municipales y espacios públicos, y que, a su vez, estén destinadas o puedan adaptarse a las modalidades deportivas que demanden estos colectivos. En el ámbito de actuación material abarcará desde la práctica y la organización deportiva a otro tipo de actividades como divulgativas o formativas.

Por todo ello SE PROPONE

SE PROPONE:

Primero y único.- Aprobar los Programas Deportivos del curso 2016-2017 anexos al presente documento y que se relacionan a continuación:

Programa de Deporte Ciudadano

Programa de Deporte Social

Programa de Deporte Escolar

Programa de Alto Rendimiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/202: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/202, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 31 de agosto de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

- 3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CUATRO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el

hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1°.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/203: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DOCE SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/203, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO(11400)CASABLANCA (DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DOCE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse,

quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DOCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DOCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DOCE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DOCE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DOCE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DOCE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DOCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DOCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DOCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DOCE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se

le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/204: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT NUEVE SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/204, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG.CORTIJO CUERVO CHICO(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT NUEVE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT NUEVE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT NUEVE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT NUEVE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT NUEVE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de

calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/205: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DIEZ SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/205, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular

se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DIEZ SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIEZ SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIEZ SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DIEZ SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIEZ SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIEZ SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/254: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-AEIM-FOM-2016/254, presentado por [REDACTED] [REDACTED] cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, con fecha 12/08/2016 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de

1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2016 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 42,1 y 71,1 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/264: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 18/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/264, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CL SANTA JESUSA 3(11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que

deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46, I y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. EXPEDIENTE SOLCEF 2016/06: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el expediente núm. SOLCEF 2016/6, con fecha de 11 de agosto de 2016, presentado por GOLAZO FUTBOL S.L, por el que solicita subvención para la creación de empleo fijo de la trabajadora doña [REDACTED] al amparo del Plan de Municipal de Generación de Empleo, aprobado por el pleno de la Corporación local en sesión de 25 de febrero de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo del mismo año.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por el interesado y se reseñan a continuación:

ÚNICO.- El contrato indefinido objeto de subvención es a tiempo parcial.

Siendo de aplicación:

I.- El artículo 2.1 del Plan de Municipal de Generación de Empleo " Este programa tiene por objeto el fomento de la contratación laboral indefinida y a jornada completa de personas desempleadas pertenecientes a alguno de los colectivos con dificultades de acceder al mercado de trabajo y que no hayan estado vinculadas laboralmente a la misma empresa o grupo de empresas o empresa sucedida en el año anterior a la fecha de entrada en vigor de la contratación".

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de subvención pretendida.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto

Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI (3ª CONVOCATORIA) Y FIJACIÓN DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 25 de Septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado municipal de aptitud.

En fecha 27 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 10 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la tercera convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Tal y como regula la Base cuarta, y dando cumplimiento al susodicho acuerdo, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, plazo que se inició el día 16 de junio y finalizó el 30 de junio del presente año.

Transcurrido el referido plazo, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, procedía aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En fecha 22 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la "lista provisional de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi" acordándose en su punto segundo "conceder a los excluidos provisionalmente un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez para que acrediten haber subsanado el motivo de su exclusión, quedando fuera de la convocatoria definitivamente en caso contrario".

El plazo de presentación de alegaciones comenzó el día 27 de julio de 2016 y finalizó el 8 de agosto del mismo año (ambos inclusive).

Dentro del plazo señalado anteriormente se han presentado alegaciones a la mencionada lista provisional.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21

de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, vistas las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Secretaria Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, sobre la base de la siguiente consideración:

[REDACTED] El motivo de la exclusión era la presentación del permiso de conducir caducado.

En fecha 3 de agosto de 2016, presenta alegaciones justificando con copia el permiso de conducir renovado.

[REDACTED] El motivo de la exclusión era la presentación de fotocopias sin compulsar y del D.N.I. caducado.

En fecha 8 de agosto de 2016, presenta alegaciones aportando la documentación requerida.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, que a continuación se relacionan:

a) Lista definitiva de admitidos/as.

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

b) Lista definitiva de excluidos/as.

[REDACTED]

TERCERO.- Publicar las listas definitivas de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CUARTO.- Fijar el día 6 de octubre de 2016, en horario de 13:30 a 14:45 horas, en la Escuela de Policía Local, sita en Plaza de la Estación, Edificio Estación de Autobuses, segunda planta, para la realización de las pruebas de aptitud.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DIFERENTES ASOCIACIONES PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndolo en el artículo 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

Considerando que en el artículo 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Vista la solicitud presentada por la Asociación Dislexia Cádiz, con fecha de entrada en el registro de 12 de agosto de 2016;

Vista la solicitud presentada por la Asociación Peña El Nuevo Sin Pecado, con fecha de entrada en el registro de 2 de septiembre de 2016;

Vista la solicitud presentada por la entidad religiosa Tiempo Nuevo Fuengirola, con fecha de entrada en el registro de 6 de septiembre de 2016;

Vista la solicitud presentada por la entidad deportiva Jerez Natación Máster, con fecha de entrada en el registro de 7 de septiembre de 2016;

Vistos los informes que se incorporan al expediente,

Y resultando de todo ello que las entidades solicitantes satisfacen adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación que se adjunta.

Y en uso de las facultades atribuidas en el apartado 5 del artículo 226 del Reglamento Orgánico de

Participación Ciudadana

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación Dislexia Cádiz.

Segundo.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Asociación Peña El Nuevo Sin Pecado.

Tercero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Tiempo Nuevo Fuengirola.

Cuarto. - Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada Jerez Natación Máster.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de las entidades denominadas: Asociación Dislexia Cádiz, con el número 1026; Asociación Peña El Nuevo Sin Pecado, con el número 1027; Tiempo Nuevo Fuengirola, con el número 1028; y Jerez Natación Máster, con el número 1029.

71. RECTIFICACIÓN DE UN SEGUNDO ERROR DETECTADO EN LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2016, aprobó, como asunto número 3 del orden del día, una propuesta de concesión de Premios Ciudad de Jerez, en la que figuraban siete distinciones en los que se designaban a los premiados y se justificaban sus méritos.

Como punto número seis en la citada propuesta figuraba la distinción, con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a Joaquín Rivero y Helena Rivero, y en la que se destacaban los siguientes méritos:

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Habiéndose detectado el error en las personas que representan a la firma bodeguera en lo relativo a

sus cargos, figurando como Joaquín Rivero y Helena Rivero, y habiéndose transcrito los méritos con errores en lo relativo a la ausencia de la persona que ostenta la presidencia, se requiere la subsanación por error debiendo figurar como

6. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a Bodegas Tradición" con los siguientes méritos:

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales, que actualmente preside su hija Helena Rivero.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE

Subsanar el error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2016, asunto número 3, en lo relativo al punto número seis en el que se determinaba la distinción del Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia, debiendo figurar de la siguiente forma:

Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a Bodegas Tradición.

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales, que actualmente preside su hija Helena Rivero.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Dicha rectificación deberá comunicarse y hacerse entrega de la misma conforme a lo estipulado para los Premios Ciudad de Jerez en el Reglamento de Honores y distinciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

72. CONTRATO COPRODUCCIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN EN SALA COMPAÑÍA DE DOS OBRAS DE TEATRO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "FRASQUITA LARREA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de dos espectáculos teatrales en la Sala Compañía.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural, ofrece en la Sala Compañía, desde su reapertura como equipamiento cultural, un amplio programa dedicado a las artes escénicas y al cine. En esta programación tienen un lugar destacado los grupos, compañías y artistas locales, tanto de carácter profesional como amateur.

El Ayuntamiento de Jerez, a fin de lograr que la cultura sea una oportunidad de crecimiento de todos los ciudadanos, un derecho que todos puedan disfrutar y un punto de encuentro de la sociedad, quiere poner en valor la participación social en las disciplinas artísticas, especialmente las teatrales, y para ello apoya a los colectivos que surgen como referentes de la extensión cultural.

Para concretar esta voluntad, el Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres "Frasquita Larrea" articulan la coproducción de dos obras de teatro "Oído cocina" y "Cacharritos" a representar en la Sala Compañía durante los próximos días 6 y 7 de octubre dentro de la programación del día de San Dionisio, Patrón de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación de Mujeres "Frasquita Larrea" con el siguiente tenor literal:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DOS REPRESENTACIONES TEATRALES CON MOTIVO DEL DECIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL GRUPO DE TEATRO DE LA AM FRASQUITA LARREA EN SALA COMPAÑÍA

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Asociación]

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

Que la Asociación de Mujeres FRASQUITA LAREA presentó al AYUNTAMIENTO proyecto para la representación de las obras de teatro "Oído cocina" y "Cacharritos" por parte del Grupo de Teatro perteneciente a dicha Asociación, con motivo del 15º Aniversario de dicho grupo.

La iniciativa busca ofrecer a los aficionados jerezanos una programación de teatro, a bajo coste, a la vez que ir acercando este género literario a nuevos públicos, especialmente a la juventud jerezana, como opción de ocio y divertimento que a la vez les ayude a un crecimiento cultural que afiance sus valores. Crecimiento cultural y personal que están obteniendo además las mujeres pertenecientes a esta Asociación de Mujeres gracias a su participación en este grupo de teatro.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo dotar de contenido cultural, entre otros, espacios como la Sala Compañía.

Que una vez examinada la propuesta presentada por la Asociación de Mujeres Frasquita Larrea, EL

AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción de la actividad, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

PACTOS Y CONDICIONES

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, la Asociación de Mujeres FRASQUITA LARREA como productora del espectáculo, y EL AYUNTAMIENTO, coproducen las representaciones de las obras "Oído cocina" y "Cacharritos" ambas de creación colectiva del mismo grupo de mujeres en la Sala Compañía, de acuerdo con el planteamiento general detallado en el Anexo I de este contrato.

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción de la referida actividad, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación.

La Asociación de Mujeres FRASQUITA LARREA, como PRODUCTORA, reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la actividad se lleve a cabo conforme al proyecto presentado con la participación de las mujeres que integran tanto el elenco artístico como todos los demás detalles especificados en cuanto a puesta en escena de la misma, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad dentro del teatro amateur, y dando cumplimiento a su fin social.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración de la actividad, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, LA PRODUCTORA se hará cargo de:

ESCENARIO:

Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en la actividad (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder; si correspondiesen.

Aportar todos los elementos técnicos y artísticos necesarios, así como el personal necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

ENTRADAS:

Diseño e impresión

Venta de entradas de la actividad, en los puntos que se designen

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la realización de la actividad, y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

Los derechos de utilización de la Sala Compañía los días que se establecen en el Anexo I de este contrato.

Limpieza del recinto.

DIFUSION:

Presentación a la prensa

Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes y/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos.

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los

mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción de la actividad. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria) y una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción de la actividad se ajustará al siguiente calendario:

Celebración de la actividad según calendario del Anexo I.

Dentro del período de preproducción, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada las fechas de celebración definitiva de la actividad para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción de la actividad, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción de la actividad objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar la actividad, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación de la actividad.

Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al

AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

Undécima- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración de la actividad a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración de la actividad corresponderá a LA PRODUCTORA, así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising. Pues el mismo se considerará a modo de donativo a realizar por el público asistente y que ayudará a la Asociación de Mujeres, a costear los gastos que les supone la puesta en escena de estas obras.

Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

Decimotercera-.- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración de la actividad el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA, en el supuesto que, este retraso persistiese más allá de UN MES que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración de la actividad, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

REPRESENTACIONES DE LAS OBRAS DE TEATRO POR PARTE DEL GRUPO DE TEATRO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES FRASQUITA LARREA DE JEREZ CON MOTIVO DE 15º ANIVERSARIO

SIPNOSIS DE LA ACTIVIDAD

Las obras "Oído cocina" y "Cacharritos", son de autoría del colectivo que presenta el proyecto. Su género se puede definir como el de un drama con tintes cómicos; en la misma todas las participantes (reparto, vestuario, atrezzo, escenografía, ...)son integrantes de dicha Asociación de Mujeres, que se han puesto bajo la dirección de Alberto Puyol para llevar a cabo este proyecto.

LUGAR:

Sala Compañía

CALENDARIO

Jueves, 6 de Octubre, a las 20,00 horas, "Oído Cocina"

Viernes, 7 de Octubre, a las 20,00 horas, "Cacharritos"

PRECIO DE LA ENTRADA. La entrada a las representaciones consistirán en un donativo de tres euros (3 €) para la entrada general."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

73. RENOVA-2016/14. CA. ANDALUCÍA C. EDUCACIÓN Y CIENCIA. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REFORMA, MEJORAS Y MODERNIZACIÓN EN C.E.I.P. "TOMASA PINILLA" EN C/ DIVINA PASTORA, N° 1 - GUADALCACIN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2016/14, se trata de la renovación de licencia de reforma, mejoras y modernización en C.E.I.P. "Tomasa Pinilla" en C/ Divina Pastora, N° 1 – Guadalcaçín por el total de las obras. El 29 de enero de 2015 se concedió mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local la licencia urbanística para las obras de reforma, mejoras y modernización del citado centro educativo (ADM-URB-OMYR-2015/4).

Finalizado el plazo de terminación de las obras, el 25 de julio de 2016 se ha solicitado la renovación de la licencia por el 100 % de las obras, pues éstas no se han iniciado. La intervención que se llevará a cabo es la descrita pormenorizadamente en la licencia urbanística objeto de la renovación.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, en el ámbito de la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial unifamiliar en hilera", situándose el edificio de primaria en el ámbito de la Zona de

Ordenanzas Global C "Residencial en manzana compacta tradicional", sobre parcela con uso global equipamiento público, grupo e2 "Educativo".

El proyecto técnico aprobado es el supervisado por la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2014. Redacción de Proyecto, Dirección de obra, Estudio Seguridad y Salud, Coordinador Seguridad y Salud: [REDACTED] N° C.O. Arquitectos de Cádiz 853. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 62.466,38 €. Referencia catastral: 0273008QA6607C y 0276501QA6607E.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder la renovación de licencia de reforma, mejoras y modernización en C.E.I.P. "Tomas Pinilla" en C/ Divina Pastora, N° 1 – Guadalcazín.

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra aportará hoja de encargo de director de ejecución y de coordinación de seguridad y salud.
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores,...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en concreto, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
6. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.
7. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

74. EXPEDIENTE SUBV. N° 5/2016 – DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ACTUACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Tramitados los expedientes de subvención de tasas de licencia municipal previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas urbanísticas en materia de vivienda y actuaciones de interés municipal en el

Conjunto Histórico-Artístico de Jerez; y una vez visto el informe emitido por los servicios técnicos, no se dan las condiciones técnicas para aplicar la subvención prevista en la citada ordenanza.

Por todo ello SE PROPONE

I.- Denegar las siguientes subvenciones de tasas, generadas por la tramitación de expedientes de licencia municipal:

TITULAR	EXPTE. LICENCIA			EXPTE. SUBVENCIÓN			MOTIVO
	TIPO	AÑO	NÚM.	TIPO	AÑO	NÚM.	
CDAD PROPIETARIOS C/ EGUILUZ Nº 2	OMN	2015	844	SCHA	2015	123	Incumplimiento de los requisitos exigidos en Art. 2 de la citada ordenanza, por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación.
[REDACTED]	OMN	2014	922	SCHA	2014	153	La intervención consiste fundamentalmente en obras interiores no objeto de subvención (Capítulo I, Art. 6 de la citada ordenanza).
[REDACTED]	OMY	2014	70	SCHA	2014	114	Las obras de nueva planta no son objeto de subvención (Párrafo 1º del Título II de la citada ordenanza).
[REDACTED]	ADTYO	2013	123	SCHA	2013	228	Existe expediente por infracción urbanística por ejecución de obras (Título III, Art. 12 de la citada ordenanza).

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- SOLICITUD, A LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO.-
- A.U.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ", A LAS ENTIDADES MERCANTILES CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L. (LOTES: 1,2 Y 3) Y SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL S.L.L. (LOTE: 5).-
- A.U.3.- INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD PARA EL AÑO 2016".-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- SOLICITUD, A LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Por resolución de 25 de agosto de 2016, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (BOJA N° 168 de 1 de septiembre de 2016) se convocan para el año 2016 subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Vista la Orden de 21 de Junio de 2011, de la Consejería de Cultura, por la que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, y considerando que el festival que se ha realizado en nuestra ciudad sobre la Fiesta de la Bulería puede ser objeto de estas ayudas.

Visto el informe técnico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

SEGUNDO.- Formalizar dicha solicitud ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ", A LAS ENTIDADES MERCANTILES CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L. (LOTES: 1,2 Y 3) Y SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL S.L.L. (LOTE: 5).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)**", por procedimiento abierto .

Tal y como disponen los artículos 145 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo ocho ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles:

PROPOSICION	EMPRESAS

Nº 1	CARRILES ANIMACION Y AVENTURAS, S.L.L.
Nº 2	VIVACTIVA, S.C.A.
Nº 3	SENDA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, S. XXI, SLL
Nº 4	JAUJA EDUCACION, S.L.
Nº 5	MACROSAD GRUPO EMPRESARIA, COOP. y FUNDACION AGEING SOCIAL LAB.
Nº 6	SENIORS ASISTENCIA, S.L.
Nº 7	ANPARK GESTIÓN, S.L.
Nº 8	AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, S.L.

En Mesa de Contratación de 3 de febrero de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los exigidos, observándose defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada,, por lo que la mesa acuerda requerir para que se aporten, concediéndoseles un plazo de tres día hábiles

CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L.

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.

SENDA ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, S. XXI, SLL

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.
- **Solvencia Técnica:** Memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

JAUJA EDUCACIÓN, S.L.

- **Poder bastantado** por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez, de fecha actual, o en su caso declaración responsable de no acontecer cambios desde el último bastantado.
- **Solvencia Técnica:** certificados de los principales servicios o trabajos realizados, expedidos por las entidades beneficiarias.

MACROSAD Cooperativa de Interés Social

- **Poder de representación,** bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

FUNDACION AGEING SOCIAL LAB

- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

SENIORS ASISTENCIA, S.L.

- **Originales o fotocopias autenticadas** de la documentación presentada por ustedes en el Sobre A de Documentación Administrativa.
- **Poder de representación,** bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

ANPARK GESTIÓN, S.L.

- Escrituras de constitución y de modificación, en su caso.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- **Solvencia Técnica:** memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

AULA MAGNA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, S.L.

- **Originales o fotocopias autenticadas** de la documentación presentada por ustedes en el Sobre A de Documentación Administrativa
- **Poder de representación**, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.

Solvencia Técnica: Memoria explicativa donde quede totalmente demostrado su experiencia en el sector.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se reunió la Mesa de Contratación, para dar cuenta que a requerimiento del Departamento de Contratación se ha procedido a subsanar, en tiempo y forma, los defectos u omisiones subsanables apreciados en la documentación administrativa presentada por las licitadoras.

Se procede a la apertura del Sobre B, “Oferta Técnica y Mejoras”, apreciándose por la mesa que las ofertas técnicas incluyen aquellos documentos que son precisos para la valoración de estas propuestas y se acuerda su traslado a los servicios técnicos para la emisión del informe de valoración.

Con fecha 18 de mayo de 2016 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta de escrito presentado por la Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, solicitando aclaración sobre la valoración de los Proyectos Técnicos, en el que señala que de los 8 proyectos presentados, las mejoras propuesta al servicio viene desarrolladas de la siguiente manera:

- En 2 proyectos están cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.
- En 2 proyectos están parcialmente cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.
- En 4 no están cuantificadas económicamente las mejoras presentadas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Base Octava – Criterios de Adjudicación, punto 3º, Mejoras propuestas al servicio, exige que estas mejoras estén cuantificadas económicamente.

La mesa acuerda solicitar aclaración a los todos los licitadores de las mejoras presentadas, concediéndoles plazo para que las detallen mediante su cuantificación económica (por precios unitarios y unidades).

Una vez recibida las aclaraciones se trasladan las ofertas presentadas a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 13 de junio de 2016, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para conocer el informe de valoración de las ofertas técnicas redactado por el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, reflejando el siguiente resultado:

LOTE I	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURA, SLL	37	9,00	46,00
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	38	0,89	38,89
SENDA	36	0,51	36,51

SENIORS ASISTENCIA	31	4,42	35,42
MACROSAD	31	1,13	32,13
AULA MAGNA	28	0,29	28,29
ANPARK	27	0,12	27,12
VIVACTIVA, SCA	19	0,64	19,64

LOTE 2	PUNTUACION PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	38	8,71	46,71
SENIORS ASISTENCIA	31	9,00	40,00
MACROSAD	31	7,82	38,82
SENDA	36	0,63	36,63
ANPARK	27	0,94	27,94
AULA MAGNA	24	2,02	26,02
VIVACTIVA, SCA	19	0,99	19,99

LOTE 3	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURA, SLL	40	9,00	49,00
JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO	38	1,09	39,09
SENDA	36	0,47	36,47
SENIORS ASISTENCIA	31	4,67	35,67
MACROSAD	31	1,73	32,73
AULA MAGNA	24	0,45	24,45
VIVACTIVA, SCA	19	0,39	19,39

LOTE 4	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO	40	1,56	41,56
SENIORS ASISTENCIA	31	9,00	40,00
SENDA	36	1,40	37,40

MACROSAD	31	6,18	37,18
AULA MAGNA	22	1,60	23,60

LOTE 5	PUNTUACION PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
SENDA	34	7,08	41,08
SENIORS ASISTENCIA	31	9,00	40,00
MACROSAD	31	5,56	36,56
ANPARK	27	3,44	30,44
AULA MAGNA	23	4,37	27,37

Acto seguido se procede a la apertura del sobre C "Oferta Económica", reflejando los siguientes importes por lotes:

Entidad	Oferta Económica				
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
1. AGEING SOCIAL -MACROSAD	30,00 €	26,00 €	26,00 €	19,00 €	19,00 €
2. ANPARK GESTION	31,29 €	26,40 €			19,56 €
3. AULA MAGNA	28,00 €	24,00 €	24,00 €	19,00 €	19,00 €
4. CARRILES ANIMACIÓN	26,89 €	24,93 €	24,32 €		
5. SENIORS ASISTENCIA	26,00 €	22,40 €	22,40 €	16,30 €	16,30 €
6. JAUJA	29,00 €		25,00 €	19,00 €	
7. SENDA ANIMACION	30,79 €	25,78 €	25,78 €	18,79 €	18,79 €
8. VIVACTIVA SCA	26,00 €	26,00 €	26,00 €		

A continuación, se acuerda trasladar las ofertas presentadas a los servicios técnicos competentes para su informe.

El día 20 de junio de 2016, la Mesa de Contratación se reúne para conocer el informe económico emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía, haciendo constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas económicas presentadas han quedado clasificadas como sigue:

VALORACION DE OFERTAS LOTE I	
Taller de Estimulación Cognitiva	
Entidad	Puntuación

	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	1,13	44,20	76,33
Anpark Gestión S.L.	27,00	0,12	42,38	69,50
Aula Magna S.L.	28,00	0,29	47,36	75,65
Carriles Animación y Aventura S.L.L.	37,00	9,00	49,31	95,31
Seniors Asistencia, S.L.	31,00	4,42	51,00	86,42
Jauja E.P.D. S.L.	38,00	0,89	45,72	84,61
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,51	43,07	79,58
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,64	51,00	70,64

VALORACIÓN DE OFERTAS LOTE 3				
Taller de Nuevas Tecnologías y Acceso al Mundo de la Comunicación				
Entidad	Puntuación			
	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	1,73	43,94	76,67
Aula Magna S.L.	24,00	0,45	74,50	72,05
Carriles Animación y Aventura S.L.L.	40,00	9,00	46,97	95,97
Seniors Asistencia S.L.	31,00	4,67	51,00	86,67
Jauja E.P.D. S.L.	38,00	1,09	45,70	84,79
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,47	44,31	80,78
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,39	43,94	63,33

El Servicio Económico aprecia que las propuestas presentadas por Seniors Asistencias, S.L., para los lotes 2, 4 y 5 presentan importes considerados como desproporcionados.

En consecuencia la Mesa **acuerda:**

Primero: Proponer al Órgano de Contratación el **requerimiento** de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" para los Lotes 1 (Taller de Estimulación Cognitiva) y 3 (Taller de Nuevas Tecnologías y Acceso al Mundo de la Comunicación) realizada por la mercantil **Carriles Animación y Aventura S.L.L.**

Segundo: Conceder de conformidad con el art. 152,3 del TRLCSP a la mercantil **Seniors Asistencia, S.L.**, plazo para que justifiquen la valoración de las ofertas presentadas al "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera" para los Lotes 2 (Taller de Actividades Físico Deportivas), 4 (Taller de Desarrollo y Expresión Artística) y 5 (Actividades de Ocio y Tiempo Libre) y precise las condiciones de las mismas.

Se vuelve a reunir la Mesa de Contratación el 1 de julio de 2016, para conocer informe emitido por el Jefe de Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor las justificaciones presentadas por la licitadora Seniors Asistencia, S.L. respecto de la calificación como desproporcionadas las ofertas económicas presentadas por ella a los lotes 2 (Taller de Actividades Físico Deportivas), 4 (Taller de Desarrollo y Expresión Artística) y 5 (Actividades de Ocio y Tiempo Libre), concluye:

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 2:**

“(...) en base a los datos presentados por la entidad Seniors S.L. se informa favorablemente, que una vez analizados los datos presentados, el precio unitario por horas presentado para el lote 2, Talleres de actividades físicas-deportivas, permite desarrollar el mismo, conforme a los términos establecidos en las Cláusulas Administrativas y las condiciones del Pliego Técnico”

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 4:**

“(...) en base a los datos presentados por la entidad Seniors S.L. se informa favorablemente, que una vez analizados los datos presentados, el precio unitario por horas presentado para el lote 4, Taller de Desarrollo y Expresión Artística, permite desarrollar el mismo, conforme a los términos establecidos en las Cláusulas Administrativas y las condiciones del Pliego Técnico”

- Informe sobre la proposición económica presentada por la entidad Seniors Asistencia, S.L. para el **Lote 5:**

“Dado, que en la documentación que presentan justificando que la oferta presentada para la ejecución del Lote 5 del Programa de Envejecimiento Activo, no incurre en valores anormales o desproporcionados, no reflejando dentro del apartado de materiales la inclusión de un equipo de sonido, es necesario requerir a la citada entidad aclaración sobre este punto.”

En consecuencia la Mesa **acuerda:**

Primero: Admitir, en base a los informes técnicos del Jefe de Dpto. de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, las ofertas de la licitadora Seniors Asistencia, S.L. a los lotes 2 y 4 y solicitar a los Servicios Técnicos de la Delegación Economía para que pase a valorar las ofertas presentadas a dichos lotes.

Segundo: Excluir, en base al informe técnico del Jefe de Dpto. de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, de la clasificación a la oferta de la licitadora Seniors Asistencia, S.L. al lote 5.

El 18 de julio de 2016, una vez más se reúne la mesa de contratación para conocer informe de las ofertas presentadas correspondiente a los lotes 2,4 y 5 por sus Servicios Técnicos de la Delegación de Economía, haciendo constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas económicas presentadas han quedado clasificadas como sigue:

VALORACION DE OFERTAS LOTE 2				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	7,82	43,97	82,79
Anpark Gestión	27,00	0,94	43,27	71,21
Aula Magna, S.L.	24,00	2,02	47,60	73,62
Carriles Animación y Aventura S.L.L.	38,00	8,71	45,82	92,53

Seniors Asistencia S.L.	31,00	9,00	51,00	91,00
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	0,63	44,31	80,94
Vivactivas S.C.A.	19,00	0,99	43,94	63,93

VALORACION DE OFERTAS LOTE 4				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	6,18	43,75	80,93
Aula Magna, S.L.	22,00	1,60	43,75	67,35
Seniors Asistencia S.L.	31,00	9,00	51,00	91,00
Jauja E.P.D. S.L.	40,00	1,56	43,75	85,31
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	36,00	1,40	44,24	81,64

VALORACION DE OFERTAS LOTE 5				
Entidad / Puntuación	Proyecto Técnico	Mejora	Económica	Total
Fund. Ageing Social Lab – Macrosad S.C.A.	31,00	5,56	50,44	87,00
Anpark Gestión	27,00	3,44	48,99	79,43
Aula Magna, S.L.	23,00	4,37	50,44	77,81
Senda Animación Sociocultural S.L.L.	34,00	7,08	51,00	92,08

En consecuencia la Mesa acuerda proponer el **REQUERIMIENTO** de documentación complementaria a las ofertas económicamente más ventajosas presentadas al "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**" para los Lotes 2 4 y 5, presentadas por las Mercantiles **Carriles Animación y Aventura S.L.L.**, para el Lote 2; **Seniors Asistencia, S.L.**, para el Lote 4 y **Senda Animación Sociocultural, S.L.L.** para el Lote 5.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 19 de agosto de 2016, aprobó requerirle a las Entidades **Carriles Animación y Aventura, S.L.L.**, **SENDA Animación Sociocultural, S.L.L.**, y **Seniors Asistencia S.L.**, como ofertas económicamente más ventajosa,s para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fechas 6 y 7 de septiembre de 2016, las entidades mercantiles **Carriles Animación y Aventura S.L.L.** y **Senda Animación Sociocultural S.L.L.**, presentaron en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de las garantías definitivas por importes de:

LOTES	GARANTÍAS	ADJUDICATARIOS
-------	-----------	----------------

	DEFINITIVAS	
1	383,47 €	Carriles Animación y Aventura S.L.L.
2	2.577,27 €	Carriles Animación y Aventura S.L.L.
3	481,83 €	Carriles Animación y Aventura S.L.L.
5	413,22 €	Senda Animación Sociocultural S.L.L.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lotes 1, 2, y 3)**" a la entidad mercantil **CARRILES ANIMACIÓN Y AVENTURAS, S.L.L.**, por los precios que a continuación se detallan:

LOTES	ENTIDAD	PRECIOS UNITARIOS HORA I.V.A. INCLUIDO
1	Carriles Animación y Aventura S.L.L.	26,89 €
2	Carriles Animación y Aventura S.L.L.	24,93 €
3	Carriles Animación y Aventura S.L.L.	24,32 €

El Plazo de duración del contrato será de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo hasta un máximo de **DOS AÑOS**, por mutuo acuerdo de las partes, manifestado con cuatro meses de antelación al vencimiento.

Segundo.- Adjudicar el "**Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lotes 5)**" a la entidad mercantil **Senda Animación Sociocultural S.L.L.**, por el precio que a continuación se detalla:

LOTE	ENTIDAD	PRECIOS UNITARIOS HORA I.V.A. INCLUIDO
5	Senda Animación Sociocultural S.L.L.	18,79 €

El Plazo de duración del contrato será de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo hasta un máximo de **DOS AÑOS**, por mutuo acuerdo de las partes, manifestado con cuatro meses de antelación al vencimiento.

Igualmente se acuerda excluir a la licitadora Seniors Asistencia, en base al informe técnico del Jefe de Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor.

Tercero.- Formalizar el contrato con dichas mercantiles en documento administrativo, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, no antes de que transcurran **quince días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente

adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD PARA EL AÑO 2016"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 157 del citado cuerpo legal que regula los procedimientos abiertos, siendo la tramitación ordinaria, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el gasto total del contrato que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €), I.V.A. incluido. Corresponde a la cuota del I.V.A a aplicar la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (30.371,90 €). El tipo de licitación sin I.V.A asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (144.628,10€).

La Intervención de este Ayuntamiento informa sobre el expediente de gasto nº 533 para contratar el Servicio de Redacción de Proyecto, Instalación de Electrificación e Instalación de Iluminación decorativa con motivo de la Navidad para el año 2016 y el que señala que "Con respecto a la consignación presupuestaria para atender el monto correspondiente al ejercicio de 2016, cifrado en 120.000,00 €, se participa de que en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33810/227.35 del vigente Presupuesto municipal, no consta crédito disponible suficiente para su atención, no obstante, dado de que en el nivel de vinculación jurídica del crédito al que pertenece la misma si consta saldo suficiente, se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación: 220160031872. (...)" "En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, el ejercicio 2017 por importe de 55.000,00 €, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 174 TRLRHL, la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, para lo cual, en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33810/227.35 y dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación: 220169000072.(...)" .

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "**Servicio de Redacción de Proyecto, Instalación de Electrificación e Instalación de Iluminación decorativa con motivo de la Navidad para el año 2016**".

Tercero.- Facultar al Servicio de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL